



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Lunes, 21 de diciembre de 1992. — Ed. especial nº 27

Página 123

S U M A R I O

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Orden de 14 de diciembre de 1992 por la que se hace pública la convocatoria anual de subvenciones a asociaciones sin fin de lucro, ubicadas en Cantabria, para servicios sociales específicos, dentro del sector de minusválidos

124

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN DE 14.12.92 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se hace pública la Convocatoria anual de Subvenciones a Asociaciones sin fin de lucro, ubicadas en Cantabria, para Servicios Sociales Específicos, dentro del sector de Minusválidos.

Conforme a la facultad de desarrollo normativo, que establece la disposición final primera del Decreto 36/1.986, de 20 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula el sistema de Subvenciones en materia de bienestar social, y con el fin de fijar los aspectos de procedimiento, tramitación y concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, esta Consejería ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

A.- Objeto y finalidad de la Convocatoria:

Se entiende por Servicios sociales Específicos, aquellos que se ofertan a sectores concretos de la Comunidad y que requieren atenciones diferenciadas, en base a sus necesidades y peculiaridades. Por ello, la presente convocatoria abre la posibilidad de que la Diputación Regional colabore en la financiación de las actividades sociales que, diversas asociaciones, realizan en el área de minusvalías.

B.- Solicitantes:

Podrán participar, en esta Convocatoria de Subvenciones, las asociaciones de minusválidos que, sin ánimo de lucro, mantengan Centros residenciales, ocupacionales y centros de día.

No serán subvencionados Centros cuando la actividad que les defina sea de formación profesional reglada, educativas, laborales, recreativas, culturales, deportivas, sanitarias, al tener, éstas, vías de financiación, con cargo a otros Organismos.

Los solicitantes habrán debido recibir aportaciones económicas de la Diputación Regional de Cantabria, para dichos Centros, con cargo al ejercicio de 1.991, a través de Convenio.

C.- Modalidad de Subvenciones:

Únicamente podrá solicitarse Subvención para mantenimiento, es decir, para los gastos corrientes de funcionamiento de los Centros y Servicios.

D.- Requisitos que deben reunir los solicitantes:

1.- Los Centros, solicitantes de Subvención, deberán estar ubicados en Cantabria.

2.- Carecerán de ánimo de lucro, requisito éste que deberá figurar en los Estatutos de la Entidad o del Centro.

3.- Deberán estar inscritos en el Registro Regional de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Cantabria, con datos registrales actualizados.

4.- Los Servicios que presten deberán ser acordes con la planificación general que, para este sector de población, haya establecido la Diputación Regional de Cantabria.

E.- Lugar y plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente, por parte de las Asociaciones, finalizará a los 10 días naturales desde la fecha de publicación de esta Orden en el B.O.C. y deberá presentarse en la Dirección Regional de Bienestar Social,

calle Lealtad nº 23, bien directamente o a través de las Oficinas de Correos, según lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

F.- Documentación:

1.- Instancia, según modelo oficial (Anexo I), que se facilitará por la Dirección Regional de Bienestar Social.

2.a.Las Fundaciones, deberán presentar autorización del Protectorado, para solicitar la subvención.

2.b.Las Instituciones sin fin de lucro, deberán presentar copia certificada del Acuerdo de la Junta Directiva, en la que se decidió la solicitud de la Subvención, y el compromiso de poner a disposición de la Dirección Regional de Bienestar Social sus libros de contabilidad.

3.- Memoria anual de las actividades a realizar, a lo largo de 1.992.

4.- Memoria justificativa de ingresos y gastos de 1.991, según modelo oficial (Anexo II).

5.- Presupuesto de gastos e ingresos previstos para el año 1.992, según modelo oficial (Anexo III).

6.- Detalle de la subvención, que se solicita (Anexo IV).

7.- Relación nominal de beneficiarios (Anexo V).

8.- Documentos en los que conste:

* Compromiso de coordinarse con la Dirección Regional de Bienestar Social en la planificación de Servicios Sociales, que ésta elabore, así como someterse a control público, mediante la presentación del Plan de Trabajo y la justificación documentada de la ayuda que se conceda.

* Compromiso de comunicar, a las personas atendidas o a sus representantes legales, la concesión, en su caso, de la ayuda.

* Compromiso de colaborar, a requerimiento de la Dirección Regional de Bienestar Social, en la demanda de servicios, que serán siempre referidos a los objetivos de la entidad.

9.- Relación de plantilla del personal de la Entidad, Centro o Servicio, para el que se solicita la subvención, con detalle de su categoría profesional, y copia autentificada de los documentos de cotización a la Seguridad Social del último mes.

10.-Acreditación por los beneficiarios de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el alcance y forma que se indican en la Orden de 28 de abril de 1.986 del Ministerio de Economía y Hacienda.

11.-Acreditación por los beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social con el alcance y forma que se indica en los artículos segundo y tercero de la Orden de 25 de Noviembre de 1.987 del Ministerio de Economía y Hacienda.

12.-Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios, cuando los beneficiarios sean personas jurídicas, de acuerdo con lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-12-86.

13.-Las Entidades y Fundaciones deberán haber presentado, en el momento de la entrega de la solicitud, actualizadas, las fichas F-2 y F-2A, en la Dirección Regional de Bienestar Social.

G.- Criterios preferenciales en la concesión de Subvenciones:

1.- Tendrán preferencia, en dicha concesión, las Asociaciones y Fundaciones sin fin de lucro, que presten servicios directos a

sus beneficiarios en los Centros y Establecimientos, valorándose la calidad de dichos servicios.

2.- En las solicitudes para mantenimiento de Asociaciones, se tendrán en cuenta los gastos previstos y el papel que las mismas desempeñan en el sector en que actúan.

H.- Tramitación:

Una vez recibidas las solicitudes en el plazo establecido, la Dirección Regional de Bienestar Social examinará la documentación y, en el caso de que adolezca de algún defecto, requerirá a quien haya formulado la petición, para que lo subsane, dentro del plazo de tres días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará el expediente sin más trámite.

I.- Resolución y concesión:

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido. La Dirección Regional de Bienestar Social fijará los criterios y módulos económicos, así como los topes máximos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, para la valoración y concesión de las subvenciones, atendiendo a la planificación de la Dirección Regional de Bienestar Social, a la racionalización de los Servicios y a las limitaciones presupuestarias.

La Dirección Regional de Bienestar Social examinará los expedientes instruidos y los remitirá, acompañados de una relación de solicitudes, al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para que adopte la resolución que proceda.

La Dirección Regional de Bienestar Social notificará, a los interesados, la resolución adoptada.

En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener, necesariamente, el importe de la subvención concedida y, constará expresamente el Centro o Servicio para el que se destina la subvención y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

En el supuesto de denegación de la ayuda solicitada, la resolución deberá especificar las razones que las motiven.

J.- Pago y justificación de las Subvenciones:

1.- Para poder hacer efectivo el pago de las subvenciones concedidas, las Asociaciones y Fundaciones, a las que se haya resuelto concedérselas, deberán tener, perfectamente justificadas, las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores.

2.- Una vez concedida la subvención y comunicada la Resolución, la cantidad total se ingresará en la cuenta

corriente indicada por el titular del Centro o Servicio subvencionado.

3.- La Entidad subvencionada deberá presentar, como justificación, la siguiente documentación:

* Gastos detallados, según el presupuesto presentado junto a la solicitud, y desglosados por conceptos: salarios, Seguridad Social, alimentación, agua, luz, teléfono, alquileres, etc...

* Ingresos detallados: cuotas, aportación de otros Organismos e Instituciones, donaciones, ventas, etc...

* Fotocopia compulsada de nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social, del personal adscrito al Centro o Servicio.

* Originales de los recibos y facturas de los gastos originados por el funcionamiento del Centro o Servicio y que se correspondan con los conceptos y cantidades subvencionadas.

K.- Revocación de la Subvención:

El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas; la desviación de la subvención para programas o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución; la duplicidad de subvenciones, para un mismo programa, modalidad y ejercicio, con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas o fuentes privadas de financiación, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

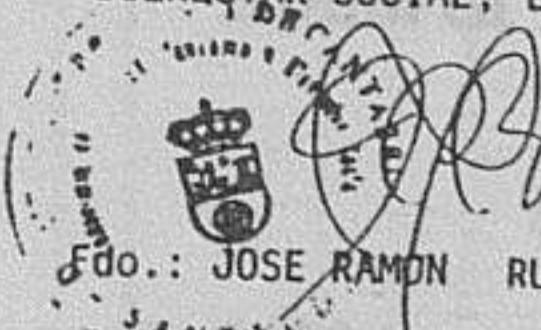
Siempre que se haga publicidad, a través de cualquier medio de comunicación, de los Centros, será obligatorio hacer constar, explícitamente, que se trata de un Centro subvencionado por la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 14 de Diciembre de 1.992

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, EN FUNCIONES,



Fdo.: JOSE RAMON RUIZ MARTINEZ.

92/99412



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

SOLICITUD

ANEXO I

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA
LA SUBVENCION.

D.....

En calidad de (administrador, secretario, director de la Entidad).....

D.N.I..... Domicilio.....

Población..... Municipio.....

Teléfono..... Dirección entidad bancaria.....

Nº de oficina..... Nº de C/C de la entidad.....

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria de Subvenciones Institucionales en materia de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y considerando reunir las condiciones exigidas para poder acogerse a la misma

SOLICITA:

La concesión de la cantidad de en concepto de

fecha

firma

DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD

1. Memoria anual de actividades
2. Memoria justificativa de ingresos y gastos de 1991
3. Presupuesto previsto para 1992
5. Relación nominal de beneficiarios
6. Detalle de la subvención

Memoria justificativa de ingresos y gastos 1991**INGRESOS POR SUBVENCIONES:**

De la Administración Central
 De los organismos autónomos
 De la Administración Autonómica
 De la Administración Local

 Total ingresos por subvenciones

INGRESOS GENERALES:

De cuotas o aportaciones de los usuarios
 Por servicios prestados a personas o instituciones ajena
 Por estancias o plazas concertadas
 Por servicios diversos

 Total ingresos generales

INGRESOS FINANCIEROS Y DE INVERSIONES:

Saldo sobrante del ejercicio anterior
 Intereses bancarios o de imposiciones a plazo .
 Renta de inmuebles, acciones, etc.

 Total ingresos financieros y de inversiones

INGRESOS POR DONATIVOS:

Donativos, legados, etc.
 Loterías, rifas, colectas
 Otros benefactores

 Total ingresos por donativos

INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS:

.....

 Total ingresos por otros conceptos

Total general

GASTOS DE PERSONAL:

Fijos (nº)
 Eventuales (nº)
 Religiosos (nº)
 Profesionales libres (nº)
 Seguros Sociales
 I. R. P. F.
 Total gastos de personal

GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS:**Arrendamientos:**

Terrenos
 Maquinarias
 Edificios
 Reparación y conservación:
 Material y suministros:
 Material de oficina
 Luz
 Agua
 Gas
 Combustible
 Vestuario
 Alimentos
 Limpieza
 Farmacia
 Comunicaciones
 Transporte
 Otros gastos de bienes y servicios:

 Total gastos de bienes corrientes y servicios

GASTOS FINANCIEROS:

Deuda interior y exterior
 Intereses
 Préstamos, depósitos

 Total gastos financieros

GASTOS POR OTROS CONCEPTOS:

.....

 Total gastos por otros conceptos

Total general

CERTIFICO: Que los datos contenidos en esta memoria son verdaderos
 a de de 19

Firmado:

Presupuesto de ingresos y gastos 1992**INGRESOS POR SÚBVECCIONES:**

De la Administración Central
De los organismos autónomos
De la Administración Autonómica
De la Administración Local
.....

Total ingresos por subvenciones

INGRESOS GENERALES:

De cuotas o aportaciones de los usuarios
Por servicios prestados a personas o instituciones ajenas
Por estancias o plazas concertadas
Por servicios diversos
.....

Total ingresos generales

INGRESOS FINANCIEROS Y DE INVERSIONES:

Saldo sobrante del ejercicio anterior
Intereses bancarios o de imposiciones a plazo
Renta de inmuebles, acciones, etc.
.....
.....

Total ingresos financieros y de inversiones

INGRESOS POR DONATIVOS:

Donativos, legados, etc.
Loterías, rifas, colectas
Otros benefactores
.....
.....

Total ingresos por donativos

GASTOS DE PERSONAL:
GASTOS FINANCIEROS:

Fijos (n.º
Eventuales (n.º
Religiosos (n.º
Profesionales libres (n.º
Seguros Sociales
I. R. P. F.
Total gastos de personal

GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS:**Arrendamientos:**

Terrenos

Maquinarias

Edificios

Reparación y conservación:**Material y suministros:****Material de oficina:**

Luz

Agua

Gas

Combustible

Vestuario

Alimentos

Limpieza

Farmacia

Comunicaciones

Transporte

Otros gastos de bienes y servicios

Total gastos de bienes corrientes y servicios

GASTOS FINANCIEROS:**Deuda interior y exterior:**

Intereses

Préstamos, depósitos

Total gastos financieros
.....

GASTOS POR OTROS CONCEPTOS:

Total gastos por otros conceptos
.....

Total general

CERTIFICO: Que los datos contenidos en esta memoria son verdaderos

..... a de de 19

Firmado:

ANEXO IV

5. Detalle de la subvención

Sector	Importe total solicitado	Mantenimiento		Entidad	Centro	Entidad	Prestaciones sociales (*)				Nº beneficiarios de la subvención	Capacidad del Centro	
		Entidad	Centro				Centro	1	2	3	4		
Total	1												
Conjunto población	2												
Familia	3												
Infancia	4												
Juventud	5												
Mujer	6												
Tercera edad	7												
Minusválidos	8												
Presos y exreclusos	9												
Minorías étnicas	10												
Marginados	11												
Toxicómanos	12												
Refugiados y asilados	13												
Emigrantes	14												
Colectivos en necesidad	15												
Otros grupos	16												

(*) PRESTACIONES SOCIALES: 1. Información y orientación; orientación. 2. Prevención e inserción. 3. Valoración y calificación. 4. Ayuda a domicilio. 5. Convivencia familiar y social.

